



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 28 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 005-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 016-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 014-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 021-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingreso que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado, por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, así mismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301273, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31365; en los Rubros 07 FONCOMUN por el monto de S/. 313,904.00 (Trescientos Trece Mil Novecientos Cuatro y 00/100) y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (CANON HIDROENERGETICO) por el monto de S/. 434.00 Cuatrocientos Treinta y cuatro y 00/100);

Que, con Informe N° 005-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 se ha realizado la modificación presupuestal N° 000000005 de tipo Crédito Suplementario por el monto de S/. 313,904.00 (Trescientos Trece Mil Novecientos Cuatro y 00/100) y se incorporo al monto del PIA en el Rubro 07 FONCOMUN el cual asciende a la cantidad de S/. 4,591.00; Así mismo, se realizo la modificación presupuestal N° 0000017 de tipo Crédito Suplementario por el monto de S/. 434.00 (Cuatrocientos Treinta y cuatro y 00/100) y se incorporo al monto del PIA en el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON (CANON HIDROENERGETICO) el cual asciende a la cantidad de S/. 20,606.00;

Que, mediante el Memorandum N° 016-2022-GAF/MDPN de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 005-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, por Informe N° 014-2022-GAJ/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable, en cumplimiento de la Directiva de Ejecución Presupuestal es necesario que la incorporación de estos recursos sea aprobada en cumplimiento del artículo N° 28.1 inciso a) de la Directiva N° 0002-2021-EF/01 debiendo emitirse para dicho efecto la resolución que corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en el Rubro 07 FONCOMUN, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, hasta por la suma de S/. 313,904.00 (Trescientos Trece Mil Novecientos Cuatro y 00/100), de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000005.

APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en el Rubro 18 CANON HIDROENERGETICO, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, hasta por la suma de S/. 434.00 (Cuatrocientos Treinta y cuatro y 00/100), de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000017.

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JTB

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365